

MÓDULO UNO

**ESCUELA,
REFUGIO Y
MIGRACIÓN**
ESTRATEGIAS DE
PROTECCIÓN PARA
LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA

PEDAGOGÍA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ
Y JUVENTUD REFUGIADA Y MIGRANTE
PROVENIENTE DE VENEZUELA

**ESCUELA, REFUGIO Y MIGRACIÓN
ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PARA
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

© **ACNUR – Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Refugiados**

Representante

Jozef Merx

Jefa de Oficina

Alba Marcellan

Asociado de protección

Ricardo Rojas

Asistente de Protección

Rosiris Angulo

© **Corporación Opción Legal**

Director General

Raúl Hernández Rodríguez

Director del Área de Educación

Álvaro José Sánchez Santos

© **Corporación Opción Legal**

Revisión de textos

Revisión y Coordinación de contenidos

Rosa Díaz Escós

Lectura y Revisión de contenidos

Gino Andrey Gutiérrez Quimbayo

Revisión de contenidos

Refugio y Migración

Christian Adolfo Caicedo Carbonell

Versión original

Hugo Alberto Buitrago M.

Versión adaptada

Rosio González

María Carolina Gutiérrez

ISBN: 978-958-56097-6-1

Primera edición

Diseño y Diagramación: Alpha Group

Bogotá D.C., diciembre de 2020

AGRADECIMIENTOS

A los niños, las niñas y adolescentes en situación de
refugio y migración.

A las organizaciones que hacen lo posible por mitigar
los impactos de atravesar fronteras.

A los docentes, coordinadores, orientadores y rectores.

A la jefa de oficina de ACNUR.

Al coordinador de unidad de terreno de ACNUR.

A la asistente de protección de ACNUR.





TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	6
2. ENTENDER QUÉ SIGNIFICA EL REFUGIO Y LA MIGRACIÓN	14
2.1 Lectura de contexto para Cartagena en relación con el derecho a la educación y la población migrante y refugiada	20
3. EL PAPEL QUE JUEGA LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA NATURALEZA Y LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	22
4. LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DEL PROYECTO	26
5. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL PPN	38
6. ÁMBITOS DE INTERACCIÓN DEL PPN	40
7. LA ESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS	44
GLOSARIO	48
BIBLIOGRAFÍA	54



ASPECTOS GENERALES

El Proyecto Pedagogía y Protección de la Niñez (PPN) busca dotar a las instituciones educativas de herramientas para promover la adaptación y adecuación pedagógica ante los retos que acompañan la llegada de niños, niñas y adolescentes (NNA) en situación de refugio y migración a las escuelas. Se pretende con este proyecto crear condiciones institucionales para garantizar el derecho a la educación, así como prevenir situaciones de discriminación y xenofobia que puedan producirse en las instituciones educativas (IE).

El proyecto PPN fue creado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Corporación Opción Legal (COL) en el año 2000 como respuesta y apoyo a la demanda de docentes preocupados por encontrar alternativas de integración de la niñez desplazada a la educación formal. En

7

sus inicios se centró en ofrecer apoyo para la protección de la población desarraigada, tratando de generar condiciones mínimas que facilitaran el ingreso y la permanencia de los NNA a la escuela, dado el gran número de menores afectados por la extensa y grave ola de desplazamientos que se presentó durante esa época en el país. En su desarrollo, el proyecto conllevó la participación de más de 2300 docentes ubicados en cerca de 170 instituciones educativas de 10 regiones del país. Estos territorios corresponden a los departamentos de Putumayo, Nariño y Chocó, las regiones del Magdalena Medio, del Urabá antioqueño y chocoano, y la Costa Atlántica (departamentos de Atlántico, Sucre y Bolívar), de Norte de Santander, el municipio de Soacha - Cundinamarca, Bogotá y Cartagena.

El contexto socio-demográfico ha cambiado desde entonces y, en los últimos años, la crisis política y económica en Venezuela ha generado un flujo migratorio masivo de población proveniente de este país vecino, estimado en 1 488 373 venezolanos (Migración Colombia, 2019). De este total, aproximadamente 200 000 migrantes son menores de 18 años, lo que les exige a las instituciones educativas implementar el principio de adaptabilidad para garantizar una adecuada atención a esta población. Cartagena se presenta como una de las principales ciudades receptoras de este flujo migratorio, lo que ha llevado al ACNUR y la COL, con el apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena, a hacer efectiva la implementación del proyecto *Protección y Pedagogía de la Niñez Migrante y Refugiada proveniente de Venezuela* en esta ciudad.

Como parte del proyecto se creó el material presentado a continuación, compuesto por **cinco módulos** que buscan brindar orientaciones para que los docentes en el aula logren que los NNA en situación de refugio y migración, así como los pertenecientes a la comunidad receptora, exploren sus habilidades, potencien capacidades y desarrollen oportunidades para un proyecto de vida individual y comunitario en su nuevo contexto social, político y económico,

procurando, a su vez, la garantía de sus derechos para que gocen de salud física, mental y emocional. Lo anterior es posible si se piensa en los espacios escolares y los procesos educativos como ambientes que permiten, no solo a los niños, niñas y adolescentes, sino a sus familiares, la construcción de redes sociales de amigos y vecinos que operan como soporte afectivo y contribuyen a la protección de la integridad física y emocional de los NNA con necesidad de protección internacional.

El material plantea el desafío de interesar a los docentes en aspectos como el concepto de *niñez* desde el cual trabajaban las escuelas; los efectos emocionales que produce en los estudiantes el proceso de dejar atrás su lugar de origen; los problemas pedagógicos, metodológicos y didácticos que debe afrontar la comunidad educativa ante esta situación y los conflictos que pueden derivarse de la integración de los estudiantes afectados con la población escolar existente en las escuelas. Para ello, desde el PPN se definen tres ejes de actuación: pedagógico, investigativo y de incidencia en política pública. Concretamente, el reto pedagógico se orienta a definir e impulsar procedimientos destinados a garantizar la pertinencia de los conocimientos ofertados, en relación a los requeridos por la población con necesidad de protección internacional para afrontar los efectos que conlleva su situación y las adecuaciones metodológicas, pedagógicas o didácticas necesarias para tal fin.

Adicionalmente, el proyecto PPN ha procurado identificar las posibilidades y potencialidades que ofrece el contexto colombiano desde las normas existentes, la realidad de las escuelas, las fortalezas de los docentes y las capacidades de los NNA en situación de refugio y migración. A partir de dichas realidades se ha buscado avanzar en soluciones que permitan el apoyo psicosocial y socioemocional, así como la implementación de protocolos de acceso y permanencia al sistema educativo, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

De esta manera, en el ámbito interno de las instituciones educativas el proyecto toma como marco de actuación el CONPES 3950 de 2018 (Estrategia para la atención de la migración), la Resolución 8470 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Decreto 1290 del 2009 y el Decreto 1288 de 2018 para brindar una protección reforzada a la niñez en situación de refugio y migración, y así garantizar su derecho a la educación. A su vez, el presente material concuerda con los Estándares Mínimos para la Educación en Situaciones de Emergencia, Crisis Crónica y Reconstrucción Temprana (INEE, por sus siglas en inglés), así como con los mandatos de las Naciones Unidas presentes en el derecho internacional de los derechos humanos; la Convención de 1951; el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados; la Declaración de Cartagena y el Pacto Mundial para los Refugiados. Tales acuerdos contemplan las condiciones esenciales que se les deben garantizar a las personas en situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales, guerras y toda clase de conflictos sociales.

El contenido de estos cinco módulos reconoce las dimensiones del derecho a la educación definido por Naciones Unidas y enfatiza en dos de los aspectos centrales: la adaptabilidad y la aceptabilidad para explicar el grado de obligatoriedad para las instituciones educativas y los docentes de atender a los NNA en situación de refugio y migración en edad escolar. Dentro de este marco, para el ACNUR garantizar el derecho a la educación de estos menores de edad en ambientes de aprendizajes seguros, sanos, de calidad y con perspectiva diferencial de género, edad y etnia constituye un elemento prioritario de protección e inclusión.

De esta manera, el Proyecto PPN y el material presente toman como campo de actuación el enfoque diferencial, que busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de refugio y migración con respecto a otros actores que no han pasado por esta experiencia, promoviendo

transformaciones institucionales, culturales, pedagógicas y sociales. Asimismo, involucra a los integrantes de la comunidad educativa como personas con intereses, derechos y proyectos de vida para generar en ellos la suficiente confianza y reconocerse como actores fundamentales de este cambio. El presente enfoque supone la construcción de rutas que promuevan el reconocimiento de la diversidad y la diferencia desde la inclusión y la garantía de derechos.

Siguiendo las bases conceptuales en las cuales se basa el proyecto se expone el concepto de **protección reforzada**, el cual se refiere a los esfuerzos que deben realizar el Estado y la sociedad en general para ofrecer a los NNA en situación de refugio y migración las condiciones necesarias para que puedan contar con posibilidades reales de ejercer sus derechos. Esta protección debe estar orientada a lograr el desarrollo de los estudiantes en los ámbitos individual y social, de tal manera que sus derechos puedan ser ejercidos plenamente y que la escuela aporte en la reconstrucción de sus proyectos de vida.

El conjunto de la propuesta refleja la necesidad de promover una comunidad educativa incluyente y protectora, a la luz de los principios de garantía de derechos, protección, inclusión, equidad de género y del enfoque diferencial. Desde esta perspectiva, se vuelve fundamental, además, el reconocimiento del papel de la escuela en la formación de los ciudadanos del futuro, y de los docentes como pilares de este proceso. Se procura la formación de un pedagogo que pueda leer su contexto, planear y desarrollar su acción educativa a partir de dicha lectura y que, a su vez, sea capaz de reconocer las voces de los NNA refugiados y migrantes para integrar sus intereses y perspectivas, tanto en el aula de clase como en otros ámbitos de la vida escolar. De igual modo procurar el desarrollo de sus capacidades (para decidir, comunicar y convivir), su creatividad, autonomía y su actitud participativa a fin de facilitar el proceso de integración activa a la nueva comunidad educativa y proyectarse a su nuevo entorno social.

Debido a que el PPN reconoce a los miembros de la comunidad educativa como los actores definitivos del cambio en la escuela, estos módulos han sido organizados de manera tutorial, con el fin de ofrecer simultáneamente enfoques, estrategias generales y herramientas guía, que ejemplifiquen cómo se podrían implementar en la cotidianidad escolar.

El material contiene una estrategia de autoformación para que los actores, conociendo las nociones básicas y la perspectiva desde la cual se trabajan las propuestas, puedan retomar las acciones pedagógicas que se sugieren, concretarlas y adaptarlas. También, a partir de la caracterización de los estudiantes y del contexto escolar concreto, se podrá definir qué ruta seguir para promover las transformaciones que el refugio y la migración están demandando de la escuela, apoyándose en uno o varios de los módulos y en los dispositivos e instrumentos que se proponen en este material. Cada institución o grupo de docentes podrá, así, aproximarse a los contenidos de acuerdo con sus necesidades. Es claro entonces que no es necesario seguir un orden consecutivo en este trabajo. No obstante, se recomienda la lectura y aplicación de todos los módulos, ya que todos ellos constituyen un sistema y una unidad. Dicho lo anterior, y con ánimo de brindar una mayor claridad sobre el contenido de cada uno, se muestra a continuación una presentación sobre los aspectos abordados en cada módulo.

El módulo 1, *Escuela, refugio y migración*, cuenta con las bases conceptuales y metodológicas para que una institución educativa o grupo de docentes adapte a sus necesidades y contextos las herramientas pedagógicas que, en estos módulos, se ofrecen para acompañar el aprendizaje y promover el diálogo cultural, generar procesos de inclusión y efectiva participación de los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes con la población receptora.

El módulo 2, *Práctica pedagógica para la despolarización del conflicto*, brinda herramientas a los docentes para que tramiten conflictos en el aula, puedan reflexionar sobre aquellas estrategias que han cambiado la integración de los NNA receptores y su relación de convivencia con los NNA en situación de refugio y migración. Posteriormente, invita a que estas experiencias pedagógicas sean replicadas o compartidas con otros docentes para que, finalmente, sean utilizadas por la comunidad educativa en general, promoviendo así la convivencia social.

El módulo 3, *Niños, niñas y adolescentes sujetos de derechos*, enfatiza la necesidad de reconocimiento del derecho a la educación de los NNA refugiados y migrantes por parte de las instituciones educativas. Tomando este como el derecho a partir del cual pueden activarse y garantizarse otros derechos conexos como protección, libertad de expresión, salud y alimentación entre otros. Para esto se necesita que las instituciones se transformen, de modo que los contenidos y los métodos pedagógicos resulten pertinentes y tengan en cuenta las particularidades culturales, etarias y de género.

El módulo 4, *Niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes en la escuela: aproximaciones desde el enfoque diferencial*, contiene los elementos conceptuales necesarios relacionados con la atención diferencial y el enfoque de género para ser aplicados en los contextos escolares en los que se encuentren niñas, niños y adolescentes refugiados y migrantes. Provee herramientas para prevenir e identificar situaciones de discriminación y mecanismos para desarrollar prácticas inclusivas y de manejo de conflictos, en procura de garantizar el interés superior del niño y la niña, la equidad de género y el enfoque diferencial.

El módulo 5, *Proyectos escolares y evaluación diferenciada en el contexto de el refugio y la migración*, se centra en la conformación de las comunidades académicas de docentes desde el diseño y ejecución de proyectos escolares, por lo cual es necesario recuperar o resignificar el espacio de las jornadas

pedagógicas de cada institución educativa con el fin de promover la reflexión, planeación y evaluación diferenciada alrededor de la relación entre escuela, refugio y migración.



ENTENDER QUÉ SIGNIFICA EL REFUGIO Y LA MIGRACIÓN:

UNA FORMA DE EMPEZAR A PROTEGER A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El proceso migratorio, así como el camino que se ha de recorrer para adquirir la condición de refugiado, genera afectaciones en las poblaciones que los viven en primera persona, al mismo tiempo que en las comunidades receptoras. Para comprender dichas afectaciones debemos, inicialmente, clarificar que el refugio y la migración son dos categorías distintas.

La migración entendida como un movimiento de personas hacia el territorio de otro estado o dentro del mismo, sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas, puede incluir el movimiento de personas refugiadas, desplazadas, desarraigadas y migrantes económicos, entre otros. Lo anterior afecta a grupos sociales y puede llegar a desencadenar, a su vez, una gran crisis humanitaria. Las condiciones en las que estas personas, tanto refugiadas como migrantes, atraviesan las fronteras son diversas y no deben ser

La categoría de refugiado está planteada por el ACNUR como “aquellas personas que están fuera de su país de origen debido a un temor de persecución, a un conflicto, violencia u otras circunstancias que perturben gravemente el orden público y quienes, en consecuencia, requieren protección internacional. Su situación suele ser tan peligrosa e intolerable que cruzan las fronteras nacionales para buscar seguridad en los países vecinos, y así poder ser reconocidos internacionalmente como ‘refugiados’ con acceso a la asistencia de los Estados, del ACNUR y las organizaciones pertinentes” (ACNUR, 2016).

Por otro lado, las personas migrantes presentan distintas motivaciones para atravesar las fronteras y dejar atrás su lugar de origen o de residencia permanente. Los migrantes pueden trasladarse en busca de una mejor calidad de vida, relacionada con las oportunidades laborales, el acceso a la educación y con la reagrupación familiar. En muchas ocasiones, el cambio de país se realiza por razones de conveniencia y sin intervención de factores externos que obliguen a ello. No obstante, también pueden encontrarse intentando dejar atrás situaciones de hambruna, pobreza extrema o desastres naturales (OIM, 2006).

estigmatizadas ni obviadas en el proceso pedagógico, ya que la llegada de los NNA refugiados y migrantes viene acompañada en ocasiones de una fuerte carga emocional y de una experiencia de vida distinta a la de los NNA pertenecientes a la población receptora.

En el caso de Colombia, la crisis se vivió en forma de desplazamiento forzado con consecuencias de carácter social que afectaron al entramado comunitario, las estructuras sociales y el sentido de vida que las personas y las comunidades habían construido. Si bien en el año 2016 se firmó el Acuerdo de Paz con el grupo armado FARC-EP, los esfuerzos del estado colombiano aún continúan en aras de fortalecer la respuesta efectiva y de dar garantía a los derechos de las víctimas del conflicto armado a la justicia, la verdad, la reparación individual y colectiva y la no repetición.

Sumado a este contexto, a partir del año 2014 se generó un movimiento de población venezolana hacia el territorio colombiano, siendo Norte de Santander, Guajira, Arauca, Guainía y Boyacá los primeros receptores de esta población. Convirtiéndose, no obstante, la región de la Costa Atlántica y ciudades como Barranquilla, Riohacha, Santa Marta y Cartagena en las mayores receptoras y en las más impactadas por este fenómeno migratorio.

Existen razones de orden económico y político relacionadas con la migración desde Venezuela: i) los intereses sobre actividades económicas, tanto lícitas como ilícitas, generan presión sobre las comunidades y se convierten en causas de flujos migratorios por la frontera a Colombia; ii) el control de la política y de la gestión pública local y nacional venezolana ha venido afectando la vida, la seguridad y la integridad de sus ciudadanos, la de funcionarios públicos y de dirigentes políticos; iii) la pretensión del gobierno venezolano de mantener el control de los habitantes ha generado presión sobre sectores que se rehúsan a someterse a este.

Es pertinente aclarar que el carácter de *flujo migratorio mixto* desde Venezuela está configurado por una población de colombianos retornados, además de personas de origen venezolano. Algunos de ellos se encuentran indocumentados y prefieren permanecer en el anonimato, lo que los lleva a desconocer el derecho a solicitar asilo, lo cual facilitaría la activación de las rutas de protección y las medidas necesarias para mitigar los efectos y eliminar la situación de indefensión frente a los derechos humanos. Esta situación, entre otras consecuencias, ha contribuido a la existencia de una discordancia entre los reportes de las entidades del nivel internacional, nacional y de los entes territoriales con respecto al número de venezolanos presentes en el país.

En respuesta al flujo migratorio, el estado colombiano en el año 2015 estableció un corredor humanitario para el paso masivo de refugiados y migrantes. Asimismo, flexibilizó los requisitos de ingreso al sistema público educativo orientando a las

entidades territoriales certificadas (ETC) sobre los mecanismos para atender a los estudiantes migrantes procedentes de Venezuela en los procesos de matrícula, convalidación de estudios y validación de grados de educación preescolar, básica y media, independientemente de su estatus migratorio. En términos de acceso a las estrategias de permanencia se establecieron programas de alimentación escolar y transporte escolar, entre otros.

Con respecto a las afectaciones que acompañan al proceso migratorio, las situaciones de incertidumbre permanente, la discriminación por ser extranjeros y las pocas herramientas para resolver sus múltiples vulneraciones hacen que la población venezolana se vea enfrentada a una cotidianidad con altos niveles de estrés. No tener garantizados el derecho a la alimentación, vivienda, salud y educación expone a las personas a estados de ansiedad, depresión y desesperanza.

Con relación al derecho a la educación, la infancia y la adolescencia en situación de refugio y migración se presentan mayores dificultades para acceder a los servicios, pues, en muchas ocasiones, no cuentan con la documentación para un fácil acceso al sistema educativo, dado que enfrentan los efectos de la interrupción intempestiva del ciclo escolar, lo que les genera posteriores desfases pedagógicos y didácticos. Adicionalmente, en el momento de su inclusión en una institución educativa se encuentran con una nueva realidad en torno a las relaciones dentro de la escuela, que lleva a profundizar las afectaciones derivadas del cambio repentino de su universo de amigos y amigas, así como de las relaciones anteriormente establecidas con los adultos. Otra de las condiciones que lleva a aumentar la vulnerabilidad de los NNA refugiados y migrantes se presenta con la desprotección en el ámbito privado-familiar. En estos casos se genera una mayor exposición a situaciones de explotación laboral, trabajo infantil, prostitución, violencia sexual, embarazo temprano, hacinamiento, violencia intrafamiliar y reclutamiento forzado, entre otros. Además, si a esto le sumamos las relaciones desiguales basadas en género, dicha exposición lleva a situaciones de discriminación y mayor vulnerabilidad para las niñas y las mujeres.

El ACNUR a través de la campaña “Somos Panas” ha identificado suficientes testimonios que corroboran la creciente antipatía hacia los venezolanos por varios factores: 1) la disputa de oportunidades laborales entre población migrante y población receptora, 2) se difunde entre comunidades la idea de que los venezolanos delinquen, ejercen la prostitución o no son buenos trabajadores. Estos prejuicios circulan en los colegios y producen efectos negativos en las relaciones sociales, que van desde el maltrato verbal hasta el maltrato físico hacia los venezolanos.

Nota de Orientación de ACNUR para la protección de la población migrante y refugiada (Alto Comisionado, 2018b):

Legalidad: Los requisitos y los procedimientos para la aplicación de estos mecanismos deberían definirse y articularse bajo la legislación nacional. El ACNUR insta a los Estados a garantizar que a las personas que se beneficien de estos mecanismos se les expida un documento oficial reconocido por todas las autoridades gubernamentales.

Accesibilidad: Los mecanismos pertinentes deberían ser accesibles a todas las personas venezolanas, independientemente de su fecha de entrada al país de acogida. Esto significa que no debería haber costos relacionados con la solicitud de este mecanismo o al menos debería ser a un costo mínimo, y que estas solicitudes se deberían aceptar en varios lugares del territorio para garantizar que los costos de transporte no sean inaccesibles. Además, ni la entrada/presencia irregular, ni la falta de documentos de identidad serían considerados como una razón válida para denegar el acceso a dicho mecanismo.

Acceso a los derechos básicos: Los mecanismos basados en la protección garantizarían de manera importante el acceso a servicios básicos y garantía de derechos de conformidad con las directrices del ACNUR sobre protección temporal o acuerdos de estancia. Estos derechos incluyen: 1) acceso a atención médica; 2) acceso a la educación; 3) unidad familiar; 4) libertad de circulación; 5) acceso a albergue y 6) el derecho al trabajo. Dichos derechos se garantizarían de manera igualitaria y no discriminatoria.

Garantías de no retorno: En vista de la situación actual en Venezuela, el ACNUR hace un llamamiento a los Estados para que les garanticen a las personas beneficiarias de estas formas complementarias de protección, protección temporal

o acuerdos de estancia, o visados o mecanismos migratorios laborales, que no sean deportados, expulsados o de cualquiera otra manera forzados a retornar a Venezuela, de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados y el derecho de los derechos humanos. Esta garantía debería estar asegurada ya sea en el documento de identidad oficial otorgado o a través de otros medios efectivos, como instrucciones claras para los organismos encargados de hacer cumplir la Ley.

La xenofobia, entendida según el ACNUR como el miedo y rechazo hacia las personas extranjeras, así como la discriminación a identidades o culturas diferentes (UNICEF y ACNUR, 2019), es una situación que separa del grupo a la persona, haciéndola más susceptible de recibir ataques a causa de prejuicios. Estas consecuencias afectan de manera más profunda a los NNA en situación de refugio y migración debido a que se encuentran en una etapa de formación continua en la cual se puede ver afectada la forma en que interactúan con los demás, la creación de vínculos de amistad, la construcción de su identidad y su comportamiento moral y ético. Por lo anterior, se hace necesario adoptar medidas en las IE para evitar la xenofobia, como las que ha relacionado el ACNUR al respecto (ACNUR, 2018a):

Educación basada en valores. Es esencial inculcar los valores de solidaridad, igualdad, amistad, amor y respeto desde la infancia, para que sean adultos tolerantes que valoren la diversidad y tengan la iniciativa de ayudar a personas que lo necesiten.

Información basada en datos objetivos. Es importante que la información sobre otras personas, como pueden ser los refugiados o los migrantes, provenga de fuentes fiables y contenga datos objetivos. De esta forma se lucha contra las noticias falsas y los prejuicios.

Integración de los inmigrantes. Desde un punto de vista político, los gobiernos de los países también tienen una importante misión para lograr que los migrantes se integren en condiciones de igualdad con los nacionales del país que los acoge.

Lucha contra los estereotipos. Como consecuencia de la falta de información y de los prejuicios o creencias erróneas, se pueden crear estereotipos sobre los refugiados y los migrantes que son meras simplificaciones de una realidad mucho más compleja. En este sentido, la información y la educación son fundamentales para acabar con los estereotipos.

Dada la profundidad y la extensión de las causas y efectos de el refugio y la migración, las escuelas y los docentes no pueden desconocer este fenómeno. Este es el primer paso para que los establecimientos educativos, en general, y los maestros, en particular, diseñen e implementen las estrategias formativas que les competen para el adecuado acompañamiento de los NNA en estas situaciones. Los efectos que produce este desarraigo demanda de las IE un proceso gradual de adaptabilidad institucional basado en la protección y el respeto por la diferencia cultural con los refugiados y migrantes, el cual implica desde la implementación de rutas de acogida que aminoren el impacto de los efectos socioemocionales hasta adaptaciones pedagógicas, curriculares, incluso administrativas que favorezcan, por una parte, la integración de los refugiados y migrantes desde sus competencias académicas y sociales y, por otra, la solidaridad de las comunidades receptoras que podrán abordarse desde los proyectos escolares.

En contextos de crisis sociocultural la educación juega un papel importante en el desarrollo de habilidades para la convivencia y el fortalecimiento del capital social y humano de las comunidades, en este caso refugiadas y migrantes, y los demás sectores de la sociedad. La escuela se vuelve un espacio desde el cual reflexionar sobre de qué manera actuar frente a las particularidades sociales, afectivas y cognitivas, así como los diferentes ritmos de aprendizaje, códigos y referentes socioculturales de niños, niñas y adolescentes provenientes de diferentes contextos. Entendida así la educación de la población migrante y refugiada es un cimiento para los procesos de construcción de la paz, la garantía de los derechos humanos, la institucionalidad del Estado, la resolución pacífica de conflictos, la promoción de liderazgos, la organización y participación comunitaria y el fomento de la diversidad cultural.

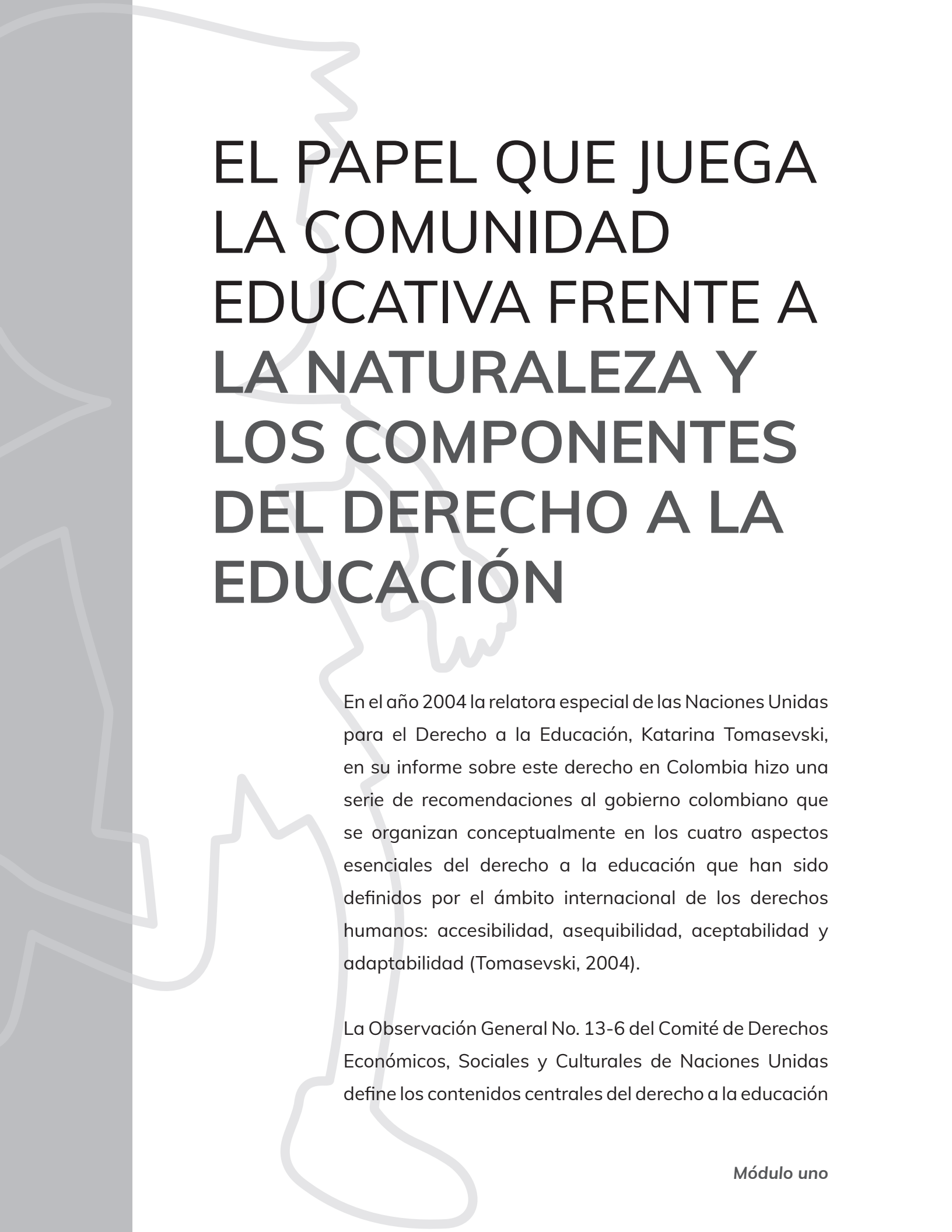
2.1 LECTURA DE CONTEXTO PARA CARTAGENA EN RELACIÓN CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LA POBLACIÓN MIGRANTE Y REFUGIADA

Según cifras oficiales de Migración Colombia (2019), a julio de 2019, el 5 % de la población de Cartagena (38 489) provenía de Venezuela, sin embargo, este

cálculo dista de la cifra del censo nacional, que arroja una presencia de 15 411. La discordancia entre estas cifras sugiere un subregistro de las mismas. En Cartagena se han hecho grandes esfuerzos como la identificación y registro en el SIMAT¹ de población refugiada y migrante venezolana, la implementación de una ruta de atención, así como la identificación de necesidades educativas para reducir las brechas de desigualdad implementando programas como la alimentación escolar y la jornada única y extendida (Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, 2019). En 2017, 371 establecimientos se destinaron a la prestación del servicio educativo, no obstante, en la década entre 2008-2018, el número de matriculados ha experimentado una disminución (Cartagena cómo vamos, 2018).

El proyecto PPN ha sido implementado por el ACNUR y la COL, con el apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena en 20 IE, para responder a los desafíos identificados en el contexto de esta ciudad, donde se reconocieron prácticas de discriminación y xenofobia por parte de las comunidades receptoras y donde los NNA refugiados y migrantes perciben diversas afectaciones negativas derivadas del proceso migratorio. Frente a los múltiples desafíos presentes se llevaron a cabo acciones como la cualificación de docentes en el enfoque de garantía de derechos y en el tratamiento de temáticas referidas a la migración en el aula; la atención psicosocial a las familias; el fortalecimiento de mecanismos de acceso para el restablecimiento de derechos; y la adaptabilidad pedagógica para la atención diferencial a estudiantes refugiados y migrantes. Todo ello logró contribuir con la desestigmatización de dicha población, con la prevención y disminución de los eventos de agresión y violencia escolar, y aumentó la motivación de los estudiantes por estar en el colegio, redundando en la disminución del ausentismo escolar. Como otro impacto positivo, se identificó la percepción por parte de las familias venezolanas de la escuela como un espacio de protección y garantía de derechos, además de considerarlo como una oportunidad para arraigarse en el territorio colombiano.

1 Sistema Integrado de Matrículas.



EL PAPEL QUE JUEGA LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA NATURALEZA Y LOS COMPONENTES DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En el año 2004 la relatora especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, en su informe sobre este derecho en Colombia hizo una serie de recomendaciones al gobierno colombiano que se organizan conceptualmente en los cuatro aspectos esenciales del derecho a la educación que han sido definidos por el ámbito internacional de los derechos humanos: accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad (Tomasevski, 2004).

La Observación General No. 13-6 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas define los contenidos centrales del derecho a la educación

de la siguiente manera: La educación en todas sus formas y en todos los niveles debe tener las siguientes cuatro características interrelacionadas:

- a. Disponibilidad.** Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente.
- b. Accesibilidad.** Las instituciones y programas de enseñanza deben ser accesibles a todos, sin discriminación (...). La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:
 - 1. No discriminación.** La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables (...);
 - 2. Accesibilidad material.** La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable o por medio de la tecnología moderna;
 - 3. Accesibilidad económica.** La educación ha de estar al alcance de todos.
- c. Aceptabilidad.** La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) (...).
- d. Adaptabilidad.** La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación, y, responder a las necesidades de los estudiantes en contextos culturales y sociales variados” (Naciones Unidas, 2000, pág. 107).

Lo planteado implica que, en cuanto a la disponibilidad, el Estado está obligado a garantizar una oferta de instituciones escolares suficiente en relación con la demanda, que cuenten con la infraestructura adecuada, con materiales de apoyo didáctico, con información y tecnología suficiente y con espacios recreativos. A su vez, debe garantizar el número necesario de docentes, en condiciones básicas laborales, a fin de desarrollar su labor de manera apropiada. Estas responsabilidades

van más allá del ámbito interno de las escuelas e involucran al sistema educativo en su conjunto.

En términos de *accesibilidad*, la escuela debe garantizar los medios para el ingreso y permanencia de los NNA. Estos medios pueden ser: rutas escolares, asignación de recursos para el uso de transporte público y, en algunos casos, de medios alternativos de movilidad como bicicletas. Algunas de las barreras de acceso pueden ser los horarios de las jornadas escolares, la exigencia de uniformes, los útiles escolares, y los certificados de notas; factores que conducen a la exclusión, acompañados de la discriminación de raza o de género, y exacerbados por la pobreza.

Para garantizar *aceptabilidad* en la escuela, se requiere una educación de calidad y la formación de los estudiantes desde una perspectiva integral, lo que contempla el desarrollo de las dimensiones cognitiva, social-afectiva, transformadora (capacidad de hacer en contexto) y estética de las nuevas generaciones, con respecto a los NNA como sujetos de aprendizaje.

Con respecto a la *adaptabilidad* cabe decir que consiste en generar en las IE procesos pedagógicos, didácticos, metodológicos, evaluativos, normativos y administrativos con capacidad para responder a las necesidades, intereses y a las particularidades sociales, culturales y cognitivas de los NNA en situación de refugio y migración.

24 Además de las características mencionadas, la institución educativa ha de evitar las prácticas homogeneizantes comunes en el esquema actual, de tal manera que pueda responder a las circunstancias que se planteen alrededor de las comunidades o grupos sociales con necesidades educativas especiales. Esto en razón de las transformaciones que deben enfrentarse en contextos socioculturales diversos y cambiantes. Concebir las instituciones educativas como instancias públicas determina, a su vez, su papel social en la formación de los estudiantes, ya que son

los lugares en los que estos aprenden los conocimientos, las habilidades, destrezas y repertorios necesarios para la vida en comunidad.

Todo ello es complementado por el PPN con su insistencia en impulsar, desde el interior de las escuelas, procesos que potencien la libertad individual y el respeto a la dignidad humana en aras de garantizar el interés superior de los NNA. Igualmente, el reconocimiento que el PPN hace de los docentes como intelectuales que contribuyen al cambio demanda de estos, no solo potenciar las capacidades de los estudiantes proporcionándoles el conocimiento y las habilidades sociales necesarias, sino formarlos para la acción transformadora de ellos mismos. Adicionalmente, reconoce que el saber es producido a través de las relaciones y los lazos sociales, considerando un vínculo directo entre el saber y el hacer, a través del cual se fomenta el intercambio cultural y se incentiva la inclusión de la niñez en situación de refugio y migración.

El Proyecto PPN planteó su postura frente a la pertinencia de la educación a partir del saber adquirido en las prácticas cotidianas dentro de las instituciones. En esa medida, no solo establece un discurso crítico de la realidad de la escuela como centro social, sino que también plantea posibilidades para que esta resignifique sus prácticas, sus propósitos y sus concepciones. De este modo, la comunidad educativa puede experimentar la naturaleza de su trabajo desde una perspectiva crítica y potencialmente transformadora.

A lo largo de su experiencia, el PPN ha hecho explícito el reto de adelantar procesos dentro de la institución para promover un ambiente educativo acogedor en el cual se puedan establecer relaciones amigables y de cooperación que logren un sentido de pertenencia para los nuevos estudiantes. Es así como los principios filosóficos del proyecto (garantía de derechos, inclusión, protección, equidad de género y el enfoque diferencial) han contribuido a darle forma a una nueva idea de cultura escolar.

LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DEL PROYECTO

Los principios del PPN condensan los criterios generales que orientan la acción transformadora propuesta para la escuela. Más que una teorización, se han configurado como guías adaptables a las diferentes experiencias culturales e institucionales de los centros educativos y los docentes involucrados en el proceso.

Principio de garantía universal de derechos

La prevalencia del interés superior del niño, establecida en los tratados de derechos humanos y en el derecho colombiano, implica que las escuelas, los directivos y maestros incorporen e implementen acciones diferenciadoras para el ingreso y permanencia de los NNA al sistema educativo, sin importar las causas de su arribo.

La niñez en situación de refugio y migración tiene derecho a la educación básica, media y secundaria, igual que los nacionales colombianos. Sin embargo, debido a que

muchos de ellos atraviesan una situación de vulneración de derechos, requieren de la reactivación de los mismos. En relación a esto, el PPN retoma las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) y la Declaración de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia (1990).

Estos instrumentos internacionales reconocen que la educación básica es un derecho universal que asiste por igual a todos los niños y niñas, sean ricos o pobres, a los que viven en la ciudad, en el campo y en áreas remotas, a las personas con discapacidad, a los que trabajan, a los niños y niñas indígenas, a los que pertenecen a comunidades étnicas, a los que tienen hogar y a los que viven en la calle, a los extranjeros sin importar su estatus migratorio, a los refugiados y a los desplazados por la guerra. En este sentido todos los niños y niñas tienen derecho a:

- Asistir a una escuela cercana, a tener un docente que disfrute enseñando y trabajando con ellos(as), a una educación que forme y prepare, no únicamente para la vida, sino, sobre todo, para una infancia feliz.
- Aprender, esto es, a la curiosidad, a la pregunta y a la respuesta, a la duda, a pensar y argumentar, a equivocarse, a ser consultados y a participar espontáneamente con libertad, a ser escuchados y respetados en sus opiniones, a discrepar, a imaginar y a crear, a aprender a aprender.
- Un proceso de formación permanente, que no reconoce más límites que el propio interés y capacidad de los niños para aprender.
- Un aprendizaje abierto, que se adquiere de otros, pero también de sí mismo, del error, de la experiencia, a partir de la reflexión y la discusión para desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes indispensables a fin de sobrevivir. También implica que conozcan su propio cuerpo y protejan su salud; que sepan

acerca de su cultura y sus raíces; que logren expresarse y comunicarse oralmente y por escrito; que estén en condiciones de calcular y resolver problemas básicos de la vida diaria, comprenderse mejor a sí mismos y al mundo que los rodea.

- Una educación a su medida (a la medida de los niños y niñas), en la que todo —relaciones, contenidos, métodos, criterios de evaluación, instalaciones, calendarios, y reglamentos— esté pensado desde su perspectiva, no desde la de los adultos. Se trata de una educación respetuosa del saber, la opinión y los sueños infantiles, fundamentada en la alegría, el juego, la sorpresa y la aventura, no como complementos, sino como materia prima de la enseñanza y el aprendizaje.
- Una educación relevante y de calidad, alerta al aprendizaje, consciente de que lo importante no es solo cuánto, sino qué, cómo y para qué se aprende.
- Que sus padres y madres reciban una educación básica, porque de ella depende, en gran medida, su supervivencia, bienestar, educación y sus perspectivas de futuro. Además, porque deben involucrarse en el proceso formativo, no solo en tanto proveedores, sino también como acompañantes permanentes.

El principio de garantía universal de derechos señala también que los niños, niñas y adolescentes son sujetos y no objetos del derecho a la educación. Se busca que, cualesquiera que sean las circunstancias, se haga efectivo el principio, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2015). Las tensiones entre los intereses de los NNA y los intereses de los adultos deben resolverse acatando el principio del interés superior de los primeros.

El PPN ha reconocido que en la comunidad educativa actúan personas, todas ellas sujetos de derechos. En la interacción, los derechos de esos actores se ponen en juego. De cualquier manera, estos deben ordenarse alrededor del concepto de que los niños y las niñas son los sujetos centrales del proceso educativo.

Principio de protección

Tal principio implica, en el contexto del PPN, remover los obstáculos para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. Como se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño: “La humanidad debe a los niños lo mejor de sí misma”, por ello está obligada a crear las condiciones para que el derecho a la educación y los demás derechos les sean plenamente garantizados. Esto plantea el reto de neutralizar las circunstancias que generan riesgos para su cumplimiento, en un mundo guiado por las perspectivas e intereses de los adultos también supone activar las potencialidades de los menores para intervenir activamente en ese proceso.

La institución educativa, por su carácter y naturaleza, es, en sí misma, un espacio de protección para la niñez en general. No obstante, cuando se presentan riesgos o perjuicios relacionados con la discriminación, la violencia, el maltrato, la imposición de maneras de pensar, o se detectan fenómenos que conduzcan a la exclusión, deben organizarse estrategias encaminadas a evitarlos.

La primera estrategia, en el caso del proyecto del PPN, demanda que las instituciones educativas organicen el diseño concertado de normas, procedimientos y prácticas institucionales, que se ocupen sistemáticamente de proteger a los NNA contra cualquier forma de violencia expresada en la xenofobia, así como de generar condiciones que neutralicen los riesgos de inseguridad física y psicológica. Otra de las estrategias hace referencia al desarrollo de las potencialidades y capacidades de los NNA refugiados y migrantes para afianzarse como sujetos sociales y participar autónomamente en la toma de decisiones definitivas para su vida, garantizando el derecho a expresar sus opiniones y a que estas sean tomadas en cuenta por las instituciones cuando pretendan adoptar decisiones que los afecten directamente. Esto implica, para la institución educativa, la generación de proyectos educativos que efectivamente desarrollen las capacidades cognitivas, sociales y estéticas de

los NNA, con el objetivo primordial de que sean reconocidos y ocupen un lugar especial en su entorno.

Principio de protección reforzada

Este principio implica reconocer que los NNA en situación de refugio y migración tienen condiciones particulares de mayor vulnerabilidad, que requieren ser consideradas por las IE y los docentes para que estas constituyan verdaderos espacios de protección (UNICEF, 2009). Dichas condiciones se explican, principalmente, por los eventos que han tenido que vivir en edades tempranas, bien sea cuando los NNA presencian hechos traumáticos o de gran impacto, bien cuando tienen que abandonar su entorno con una parte de la familia, o bien cuando deben procurarse su propia subsistencia. Cualquiera sea el caso, estos eventos llevan a su mundo interior a pasar por una intensa crisis emocional. Estos efectos se manifiestan en el ámbito afectivo de la niñez y de la familia, la cual sufre necesariamente una descomposición visible en su estructura.

Por otra parte, los perjuicios emocionales que se presentan por causa de el refugio y la migración se expresan en tensiones, que derivan de la llegada a escenarios desconocidos, con lógicas culturales y de interacción social e institucional que resultan ajenas. Dichos encuentros, junto con las afectaciones emocionales mencionadas, pueden llevar a desarrollar nuevas formas de violencia y de riesgo social como el reclutamiento e incorporación a grupos armados ilegales, el tráfico humano y la explotación laboral, así como el ausentismo escolar, entre otros.

Los efectos emocionales de el refugio y la migración son trabajados en el proyecto mediante la activación de la capacidad de afrontamiento y el desarrollo de habilidades comunicativas, participativas, creativas y de autorreconocimiento. Por su parte, los problemas que genera el encuentro forzado de culturas, relacionados con la discriminación o invisibilización de los NNA refugiados y migrantes, se

atienden desplegando estrategias que promueven la valoración de la diferencia, el reforzamiento de la identidad y la construcción de formas de “integración cultural activa”. El riesgo de que se generen conflictos por la llegada de NNA o de que estos se vean expuestos a expresiones de violencia es enfrentado mediante estrategias de autorregulación y despolarización del conflicto.

Dichas herramientas no pueden tener como propósito la formación exclusiva de los NNA refugiados y migrantes, sino que han de aplicarse a toda la escuela. Cabe resaltar la importancia de que estos estudiantes puedan contar con habilidades como la argumentación, la interpretación, la capacidad creativa y con un sistema de valores o principios éticos mediados por el bienestar común y por el respeto a la dignidad humana, para que así puedan tener mejores condiciones para enfrentar propositivamente los efectos derivados de el refugio y la migración, tanto en la vida escolar como en la social.

Las anteriores estrategias pueden ser impulsadas por el docente en el aula de clase, por grupos de docentes o por la escuela, si se trata de una iniciativa institucional. Todas han de asociarse al ambiente escolar, al manual de convivencia, a la construcción de proyectos escolares y a la adaptación del plan de estudios.

El principio de protección reforzada guarda especial relación con lo definido por los Estándares Mínimos para la Educación en Situaciones de Emergencia, Crisis Crónica y Reconstrucción Temprana (INEE, por sus siglas en inglés). Con este instrumento se busca garantizar las condiciones básicas para la protección del derecho a la educación de personas afectadas por conflictos y desastres. Su integración en el PPN, busca resaltar los aspectos que se vuelven necesarios de igualdad real en las oportunidades educativas; construcción de ambientes de aprendizaje seguros y estimulantes del desarrollo de los educandos; provisión de instalaciones adecuadas para el bienestar físico de los estudiantes; organización o mantenimiento de planes educativos, formales y no formales, adecuados a

cada situación de emergencia; educación centrada en el alumno; y la garantía de participación real de la comunidad afectada por la emergencia en el proceso de definición concreta de la política educativa empleada en estos casos.

En los INEE se plasma un consenso entre diferentes agencias de Naciones Unidas organizaciones internacionales que trabajan para garantizar el derecho a la educación. Además, se recoge la opinión de ministerios de educación de muchos países y de más de mil expertos en el tema pertenecientes a todos los continentes con respecto a cómo se relacionan la educación y el bienestar. Para ello se tiene en cuenta la forma en que deben promoverse las oportunidades de aprendizaje con el objetivo de facilitar el desarrollo emocional, social, cognitivo y físico de personas o comunidades sometidas a graves contingencias humanas y sociales.

En contextos de conflicto, la protección debe buscarse no solo en los ámbitos relacionados con la vida institucional y la interacción social interna de la escuela, sino con los actores de ese conflicto y actores que son ajenos a la escuela. Es decir, la escuela, además de ser protectora, debe ser también protegida. Se crea la necesidad de exigir a todos los actores el respeto de las instalaciones escolares como escenarios que deben mantenerse al margen de las confrontaciones. Por tanto, no deben ser utilizadas como lugares de acuartelamiento de tropas, ni de entrenamiento de la población juvenil e infantil, ni para el desarrollo de actividades de acercamiento de las fuerzas militares a la comunidad. De esta manera, se trata de proteger a la escuela de las acciones que ponen en peligro la estabilidad de su ambiente educativo y, adicionalmente, de velar por la seguridad personal y psicológica de los NNA.

Principio de inclusión

Recogiendo uno de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2015) se plantea garantizar el derecho a la participación (en este

caso, de niños y niñas en situación de refugio y migración) en los escenarios y dinámicas escolares, teniendo en cuenta dos particularidades: la primera es de carácter cualitativo y se relaciona con la participación que debe cumplir con las características adecuadas para que se consolide la pertenencia a la nueva escuela; la segunda es de orden temporal y se trata de lograr el tránsito de condiciones excepcionales de vulnerabilidad a condiciones que permitan la integración de los NNA en situación de migración y refugio a su nueva comunidad educativa.

Para neutralizar las situaciones de exclusión y marginación por condición social, cultural, económica y por razones de género, etnia, edad o creencia religiosa. Este principio invita a crear en las escuelas condiciones administrativas y pedagógicas que posibiliten el ingreso y la permanencia de los refugiados y migrantes como parte natural de la vida escolar. En ese sentido, el principio de inclusión emerge en las escuelas cuando las niñas y los niños son reconocidos en su singularidad cultural, social, cognitiva y afectiva; cuando son respetados sus ritmos de aprendizaje, su lenguaje y sus valores; cuando las propuestas metodológicas no son solo un discurso, sino una realidad de vinculación con los otros y manifiestan el reconocimiento de su identidad. Se trata, pues, de evitar cualquier tipo de marginación de los NNA en situación de migración y refugio, a saber, una forma de protección contra la exclusión.

Desde este punto de vista, para el PPN un proceso pedagógico incluyente debe tener como referencia en su haber la diversidad cultural, lo cual, en el contexto colombiano, demanda procesos simultáneos de aprendizaje y resignificación. Para aprender valores relativos a la equidad, el respeto, la escucha y la solidaridad es necesario desaprender sentimientos de desconfianza, envidia, desprecio, burla, venganza u odio. Lo que se busca es flexibilizar el proceso educativo de tal manera que la escuela y sus integrantes estén en condiciones de adaptarse a las circunstancias de sociedades y comunidades en procesos cambiantes y, además, de responder a las múltiples necesidades y motivaciones de los estudiantes en diversos contextos socioculturales.

La experiencia del PPN permite entender que, en el marco de el refugio y la migración, los procesos de inclusión no son un ejercicio únicamente relacionado a los procesos de socialización en el aula, pues la inclusión se construye en redes culturales y en referentes de identificación comunitaria. En tal sentido, cuando los miembros de una IE o los habitantes de una región asumen la diversidad como un elemento positivo, es decir, vitalizador de las dinámicas sociales, descubren que es posible integrar las expresiones culturales (lenguajes, mitos, ritos, concepciones, valores éticos y estéticos) a las propias prácticas institucionales y comunitarias.

Por tales razones es de suma importancia que la comunidad educativa asuma el reto de recuperar y resignificar la cultura propia de los estudiantes en situación de refugio y migración desde los mismos instrumentos con que cuenta la escuela (el currículo, los principios filosóficos, la administración, la misión, la visión, el manual de convivencia, etc.). Igualmente, las comunidades y las instituciones escolares pueden acudir a las normas nacionales e internacionales que garantizan el ingreso de los NNA refugiados y migrantes a la escuela, buscando las condiciones que las diferentes instancias tienen para que esto sea efectivo.

Desde el punto de vista normativo, la garantía del derecho a la educación cobra el significado de igualdad de oportunidades. Pero, más allá del cupo, la institución educativa ha de contar con condiciones básicas de estabilidad para cumplir con su función socializadora y ser un escenario en donde los derechos humanos que le corresponde garantizar, sean una práctica cotidiana y no solo un discurso. De ahí que el PPN asuma la escuela como un espacio que garantiza a los estudiantes su derecho a la participación real y efectiva, a la expresión y respeto de sus ideas, a la autonomía, al ejercicio de la libertad individual o colectiva, y a la construcción de redes solidarias. Esto implica una seria revisión de los componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), referidos al manual de convivencia y al gobierno escolar, los cuales dificultan la posibilidad de construir procesos democráticos.

La escuela como espacio democrático, solidario, respetuoso, diverso, incluyente y protector, entre otros aspectos, es un imperativo en la garantía del derecho a la educación con calidad de los NNA en situación de refugio y migración. Esto constituye una opción para que resistan el embate de los fenómenos de transculturación, de desarraigo territorial y de marginación, los cuales amenazan seriamente su identidad cultural como individuos miembros de una colectividad y, por lo tanto, su proyecto de vida.

Las instituciones educativas deben promover en el escenario público la recuperación de la voz de las poblaciones, así como su incidencia activa en las decisiones fundamentales, de tal forma que se promueva la participación efectiva en el proceso formativo de los ciudadanos. De este modo, el PPN reconoce el papel fundamental que tiene la escuela en medio de dicho contexto, puesto que afecta directamente los procesos de socialización y formación de los estudiantes refugiados y migrantes.

En este marco de ideas se considera que una escuela protectora, incluyente y garante de derechos es un espacio capaz de promover la creación de escenarios que contribuyan a la protección de los niños, niñas y adolescentes en situación de refugio y migración. Se trata de lograr el reconocimiento y afianzamiento de las nociones de identidad y cultura, y tomar esta coyuntura como una posibilidad para la construcción de convivencia y democracia.

Principio de equidad de género y el enfoque diferencial

De acuerdo con lo planteado en el documento de *Lineamientos de política pública nacional de equidad de género para las mujeres*, la equidad de género se entiende como:

La construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres —desde sus diferencias—, tanto a la igualdad de derechos, como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad (...). Uno de los elementos importantes a destacar de la noción de género son las relaciones desiguales de poder que se establecen entre hombres y mujeres y que se deben [en parte, aunque no solamente] a los roles socialmente establecidos. Por otra parte, tener un enfoque de género significa estar atentos a esas diferencias que socialmente se establecen y actuar en consecuencia (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012, pág. 48).

Si bien se han logrado avances para superar algunas desigualdades de género, las brechas de inequidad entre hombres y mujeres siguen siendo una realidad global, y Colombia no es la excepción. El refugio y la migración hacen parte de los contextos que incrementan los riesgos de vulnerabilidad para las niñas y las mujeres, y que se traducen en mayores brechas de desigualdad de género, propiciando los riesgos por violencias basadas en género.

De aquí surge la importancia del enfoque diferencial como una herramienta analítica que facilita el diagnóstico y caracterización de brechas de género en distintos contextos, incluido el escolar, así como la construcción y activación de procesos de transformación social de corto, mediano y largo plazo. En el contexto actual, dicho enfoque implica una perspectiva interseccional, en tanto las relaciones sociales y de poder se ven atravesadas por cruces entre lo femenino, la etnia, la clase y el origen nacional, entre otras.

En relación a los derechos de los NNA refugiados y migrantes, el enfoque diferencial nos lleva hacia la integración de los siguientes principios en las IE: el principio de equidad de género ya descrito, la igualdad de oportunidades, el reconocimiento y respeto de las diferencias, la no discriminación, participación y empoderamiento, los derechos a una vida libre de violencia y a un entorno seguro, la protección de

los riesgos que acompañan a la migración y la no criminalización de la migración irregular. La primera tarea que debe ser encomendada es dar respuesta a la invisibilización y exclusión de los NNA refugiados y migrantes en las aulas, y, particularmente, de las niñas refugiadas y migrantes. De esta manera, el PPN propone a la escuela la inclusión y la protección de la niñez migrante, a través de la complementariedad entre el enfoque diferencial y el enfoque de género a partir del reconocimiento de las características, intereses y necesidades de protección, con el fin de propiciar espacios para la participación, la comunicación, la autonomía y la creatividad.



PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DEL PPN

Además de los principios filosóficos del PPN, que abarcan un sentido social en las formas de pensar la escuela y sirven de guía para la acción, el proyecto cuenta con estrategias de transformación: los postulados pedagógicos que, en coherencia con los principios filosóficos, operan en lo concreto dentro del aula.

El PPN ha establecido unas bases, sustentadas en las pedagogías sociales y críticas, que le permiten asumir el reto de adecuar la escuela a las particulares exigencias que le demanda el refugio y la migración. En este enfoque, la pregunta como eje movilizador y el lenguaje en sus múltiples realizaciones como vehículo de la participación se articulan para generar situaciones reales o teóricas que propician procesos de comprensión de la realidad y, por lo tanto, de construcción de conocimiento significativo, lo cual va más allá de la simple definición de temáticas o contenidos a reproducir por la población migrante y refugiada, así como de la población receptora.

Cinco son los principios que el PPN invita a tener en cuenta en la práctica docente en el aula:

Formación para la transformación: Implica reconocer a los docentes como pensadores, como seres reflexivos y críticos, y como sujetos políticos y sociales capaces de transformar realidades, de resignificar textos para proponer alternativas de trabajo en el aula. Aquí cobra especial valor construir y consolidar las comunidades académicas de docentes.

Educación en contexto: Es escenario vital para la reflexión permanente y la construcción colectiva de alternativas en caminos propositivos que representen la posibilidad real de involucrarse en procesos de transformación. Es hablar de formación en escenarios sociales, implementar en el aula prácticas democráticas y participativas en las que se inscribe el ambiente escolarizado.

Educación por procesos: Para el PPN la educación por procesos es un asunto pedagógico que aplica el docente para ampliar en el estudiante desarrollos cognitivos, afectivos y psicomotores necesarios para que su educación sea permanente. Relacionada directamente con el desarrollo de la resiliencia, la educación por procesos les sirve a los estudiantes para desenvolverse en distintos ámbitos de la vida y tramitar los conflictos en las comunidades. La educación por procesos implica para el docente fomentar el autoaprendizaje en el estudiante.

Diálogo de saberes: El diálogo es una oportunidad para acercar los distintos saberes de los actores de la comunidad educativa. Pasa por el reconocimiento del otro e invita al docente a encontrar los elementos comunes de lo que se discute y, a partir de ahí, dirigirse hacia la despolarización de los conflictos en la escuela.

Aprender haciendo: A través del trabajo individual y colectivo, los docentes integran la teoría, práctica, reflexión y acción en el aula, para transformar posibles actitudes de xenofobia y discriminación que interfieren en la convivencia escolar.



ÁMBITOS DE INTERACCIÓN DEL PPN

El **primero de los ámbitos** de interacción que plantea el PPN es el **pedagógico**. En términos generales tiene que ver con las relaciones de enseñanza-aprendizaje, tanto en el orden teórico como en el ético y práctico. Por lo tanto, implica pensar cómo generar, desde las prácticas, procesos de protección de la niñez en el contexto colombiano, teniendo en cuenta el desarraigo que pueden estar viviendo los estudiantes, y la capacidad de adaptabilidad y protección que debe tener la escuela para la permanencia de los NNA en situación de refugio y migración, en tanto esta es un espacio fundamental de socialización.

En este sentido, las herramientas y dispositivos que se proponen aluden a la generación de innovaciones, dando por hecho que la experimentación pedagógica tiene la posibilidad de elevar los niveles de participación y negociación. Con la experiencia en la implementación del PPN se ha visto que muchas de las innovaciones que se

hacen en las prácticas pedagógicas deben ser vinculadas a los medios de formación con los que cuenta la escuela tales como los manuales de convivencia, el PEI o el gobierno escolar. Ello significa que la protección desde el ámbito pedagógico recae, en buena medida, en la institución educativa.

Dado que uno de los aspectos que se han subrayado desde el PPN tiene que ver con la aplicabilidad del saber, lo pedagógico no consiste en un uso mecánico que va de los principios a las acciones, sino que se trata de vínculos entre saberes de orden teórico y saberes de tipo práctico con relación al contexto cultural. Lo importante, en definitiva, es el horizonte de sentido que conforman las acciones y los saberes, pues esto es lo que configura una conciencia de trabajo colectivo entre todos los miembros de la comunidad académica.

El **segundo ámbito** de interacción del PPN es el **investigativo**. En el escenario educativo se pueden aplicar dos tipos de investigación: la formativa y la académica o científica. El PPN ha tenido un mayor acercamiento a la investigación formativa, haciendo hincapié en procesos de indagación como parte de las experiencias cotidianas de maestros y estudiantes, teniendo en cuenta las particularidades del contexto en el que se inscribe la escuela.

Las prácticas de diagnóstico de determinados fenómenos, de recolección de cierto tipo de información o las que consisten en llevar a cabo iniciativas que requieren acceder a documentos, autores y categorías, pese a no ser del todo sistemáticas, hacen parte de la investigación formativa.

Para el PPN es imprescindible vincular activamente las voces y expresiones de los NNA con los avances de la reflexión pedagógica. En el caso del eje pedagógico, lo que cobra relevancia es el sentido desde el cual se hace uso de herramientas como el diario de campo, las estrategias para hacer los diagnósticos, la formulación, el planteamiento de problemas, la creación de

proyectos, la recolección de registros, y la reelaboración de enunciados. Dentro de la investigación formativa han venido aflorando un sinnúmero de ejercicios, que no solo logran objetivos temáticos inmediatos, sino que provocan ciertas rupturas con la educación tradicional.

El **tercer ámbito** hace referencia a la incidencia en la **política pública**. Aunque aún falta avanzar en mecanismos que lleven al PPN a lograr una incidencia en las políticas y la conciencia de una región, municipio o ciudad, puede decirse que existen algunas claves que la experiencia adelantada permite visualizar en ese sentido. En primer lugar, el conocimiento obtenido del sistema educativo; solo comprendiendo la estructura y el funcionamiento interno de la escuela puede llegarse a entender cómo se relacionan sus protagonistas en un campo más amplio. Por otra parte, la conciencia sobre los impactos de el refugio y la migración en los NNA, particularmente, y la forma en que este fenómeno constituye una compleja situación social.

La experiencia del proyecto muestra, a su vez, que la escuela ofrece condiciones para garantizar el derecho a la educación de los NNA refugiados y migrantes, con la voluntad de directivos y docentes que emprendieron la labor de transformar su PEI bajo la perspectiva de la protección, la inclusión y la garantía de derechos. Lo anterior se puede considerar una labor de incidencia, cuyo radio de acción es la propia institución.

42 Otro de los aspectos de influencia en la política pública tiene que ver con la inclusión en la agenda pública de la problemática de el refugio y la migración, a través de foros sobre escuela y migraciones. En estos se puede contar con la participación de la comunidad en general y de los funcionarios públicos responsables del tema, para la garantía de cupos y estrategias de permanencia e incluso para la instalación de mesas migratorias.

Debido a que la escuela es el sitio en el que coinciden distintas poblaciones y que cada una de ellas ha sido influenciada de forma particular por conflictos muy distintos, las instituciones se convierten en un espejo de la sociedad, es decir, en un modelo a escala de todas las grandes problemáticas que viven en este contexto los NNA en situación de refugio y migración. El ACNUR y la COL hacen que esta apuesta del proyecto PPN sea un ejemplo de transformación que va más allá de la escuela, para el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

LA ESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS

Antes de poner en práctica cualquier acción, sugerimos que las indicaciones que se enumeran sean leídas en su totalidad, a fin de lograr una comprensión global de lo que se va a realizar. Estas acciones no están predefinidas para grupos de una determinada edad, por eso, su aplicabilidad depende de los ajustes que el docente, de acuerdo con su grupo de trabajo, considere pertinente desarrollar. Así mismo, la acción puede ser modificada de acuerdo con las particularidades de cada grupo, no representan una delimitación temporal explícita, ni coincide necesariamente con una hora de clase o un día o semana determinados.

Los anteriores planteamientos sobre los principios filosóficos y pedagógicos, las estrategias didácticas y metodológicas, las concepciones de niñez, maestro y escuela, los esbozos de posibles caminos, y la lectura del contexto de el refugio y la migración, entre otros,

constituyen los cimientos sobre los cuales se construyen los módulos tutoriales. En general, ellos se estructuran como se describe a continuación.

1. Introducción: En cada módulo se presentan los tópicos particulares para comprender algunas situaciones que viven los NNA refugiados y migrantes dentro de la escuela y en su relación con la comunidad educativa.

2. Abordaje temático: Se incluye una información básica sobre la materia específica de que trata y su relación con el refugio y la migración. Esto se refiere a la definición de tópicos particulares y a los aspectos concretos que se quieren mejorar con su desarrollo o aplicación.

3. Acciones pedagógicas: Están orientadas a generar herramientas o recursos a los docentes para promover aprendizajes significativos, solucionar demandas académicas, promover la participación y la inclusión de los NNA. Se trata de ejercicios o aproximaciones que invitan a los docentes a desarrollar la creatividad, el diseño y la aplicación de nuevas propuestas didácticas, estimular a los estudiantes a observar, analizar, opinar, formular problemas, buscar soluciones y descubrir el conocimiento por sí mismos.

Cada una de las acciones pedagógicas se estructura en 6 etapas:

1. Punto de Partida: Es el análisis-diagnóstico sobre un aspecto concreto de la realidad escolar para identificar situaciones, planificar estrategias de intervención e idear un plan de actuación viable. En el diagnóstico es fundamental dotarse de técnicas adecuadas y pertinentes para reorientar el rumbo de la función educativa. A su vez, busca el desarrollo de habilidades cognitivas y repertorios sociales de los NNA, para que puedan afrontar, en mejores condiciones, las dificultades derivadas de la situación en que se encuentran. De esta manera, contribuyen a

la transformación pedagógica de la comunidad educativa para la protección e inclusión de esta población.

2. Formación para la transformación: Es un proceso educativo y continuo que genera condiciones para que los maestros desarrollen una práctica educativa crítica, analítica y reflexiva que promueva en los estudiantes, la autonomía, la solidaridad y el compromiso social, así como en la comunidad receptora, el aprecio por la diversidad. Este aspecto es fundamental en el desarrollo de la evaluación de cada acción pedagógica con el fin de evidenciar cambios deseados.

3. Aprender haciendo: Se exponen actividades que se desarrollan dentro o fuera del salón de clase. Generalmente, se trata de acciones concretas que pueden realizar los docentes durante el proceso de interacción con los niños, niñas y adolescentes. Este apartado está organizado por momentos (primero, segundo, tercero, etc.). En general, orienta sobre procedimientos puntuales desde la lógica de los principios del PPN.

4. Evaluación: Plantea una mirada sobre el proceso didáctico desarrollado en la escuela y, sobre todo, una contrastación entre lo que se pretendía en la formación para la transformación y lo que sucedió en el desarrollo de las actividades, es decir, entre la intención y el resultado, a fin de obtener conclusiones y dar algunas recomendaciones para cuando se realice una nueva acción.

46 **5. La autorreflexión:** Es un conjunto de preguntas que desafían al docente una vez se haya realizado la experiencia pedagógica y que proyectan nuevos escenarios de transformación en el aula. Es ese aprendizaje significativo que tiene que ver con preguntas que retornan, ideas que persisten o procedimientos que se generan al acercarse a la realidad de la niñez en situación de refugio y migración mientras han realizado los momentos de la acción pedagógica. Es en esta etapa donde aparece el **diario pedagógico** como herramienta alternativa para el registro de

los hallazgos con el objetivo de encontrar acciones de transformación de la propia formación docente.

6. Acuerdos de transformación: Para encontrar soluciones es necesario trabajar en conjunto, como un colectivo que se acerca al trabajo en equipo de manera coordinada, estratégica y estructurada, lo que permite resolver las inquietudes que afectan a todos los docentes frente a las dificultades que pudiesen derivarse de el refugio y la migración. En este momento se establecen conversaciones o diálogos entre docentes que comparten las mismas intenciones, problemáticas y situaciones. Socializan soluciones e implementan acciones que transforman las relaciones escolares entre los actores de la institución educativa.

GLOSARIO

APÁTRIDA: Toda persona que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación. (1)

ASILO: La figura del asilo se refiere a una práctica mediante la cual un Estado garantiza la protección, el amparo y la asistencia de aquellas personas que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de uno o varios de sus derechos fundamentales. Aunque suele asociarse al plano netamente político, en realidad se trata de un recurso más amplio, que también engloba a quienes sufren persecución por su raza, etnia, religión, nacionalidad, pertenecer a un determinado grupo social o por sus opiniones políticas. (2)

Un solicitante de asilo es aquel cuya petición de refugiarse en un determinado país aún no ha sido procesada. (3)

COMUNIDAD EDUCATIVA: Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

DESARRAIGO: Ausencia o privación de vínculos con un lugar o grupo de personas. (4)

La experiencia del desarraigo tiene repercusiones particulares sobre los niños y niñas refugiados y migrantes, en especial en aquellos no acompañados o que han sido separados de sus padres o guardianes. Por ello, las autoridades nacionales deberían contemplar una respuesta diferenciada de protección hacia este sector de la población refugiada con el propósito de atender adecuadamente sus necesidades de protección y asistencia específicas. (5)

FLUJOS MIGRATORIOS MIXTOS: Se refieren a situaciones en las que varias personas viajan juntas por diferentes motivos. En los movimientos mixtos se incluyen personas con diferentes necesidades y perfiles y pueden incluir a personas solicitantes de la condición de refugiado, personas refugiadas, apátridas, personas objeto de trata, menores no acompañados o separados, y migrantes en situación irregular. Los movimientos mixtos a menudo son complejos y pueden presentar desafíos para todos los involucrados. (6)

INEE: La Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia (INEE por sus siglas en inglés) es una red global de más de 100 organizaciones y 800 miembros individuales que trabajan conjuntamente para velar por el derecho a la educación en situaciones de emergencia y reconstrucción después de una crisis. La red es responsable de reunir y diseminar información sobre la educación en emergencias, promover el derecho a la educación para las personas afectadas por estas y velar por el intercambio regular de información entre los miembros y asociados. La INEE es dirigida por un Grupo Directivo compuesto por representantes de CARE de los Estados Unidos, el International Rescue Committee (IRC por sus siglas en inglés; Comité Internacional de Rescate), la International Save the Children Alliance (SCF por sus siglas en inglés; Alianza Internacional para Salvar a los Niños), el Norwegian Refugee Council (NRC por sus siglas en inglés; Consejo Noruego de Refugiados), la UNESCO, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), UNICEF y el Banco Mundial.

INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte del Estado colombiano se realiza mediante la Ley 12 de 1991, que posteriormente sirve para consagrar el Código de la Infancia y la Adolescencia en la Ley 1098 de 2006 que expresa: “Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes”. (7)

MIGRACIÓN: Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas, sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos, entre otros. (8)

MIGRACIÓN IRREGULAR: Hace referencia al flujo de personas que se desplazan al margen de las normas de los países de origen, de tránsito o receptores. No hay una definición universalmente aceptada y suficientemente clara de migración irregular. Hay dos puntos de vista que se relacionan al momento de entender qué es la migración irregular: uno en que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de migración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país; otro punto de vista proviene de los casos en que la persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país. (9)

“En el caso de la niñez migrante sin estatus migratorio regular, el cuadro de vulnerabilidad se profundiza, como resultado de la combinación entre edad y condición migratoria, demandando una atención específica y adecuada por parte de los Estados (de origen, tránsito y destino de migrantes) y de otros actores implicados. La acción estatal, desarrollada fundamentalmente a través de las políticas migratorias, debería estar guiada por dos directrices principales: la

garantía de los derechos fundamentales y un enfoque transversal de edad que tenga debidamente en cuenta los intereses, necesidades y derechos de los niños y niñas afectados por la migración”. (10)

MIGRANTE: A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante”. Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias. (11)

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN O SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: Las personas con discapacidad a veces se encuentran entre los grupos más marginados y su vulnerabilidad se ve a menudo exacerbada en los desplazamientos forzados. La estigmatización, el aislamiento y la percepción de que estas personas son una carga pueden poner en peligro su dignidad, su seguridad y protección y su acceso a los servicios.

Las personas con discapacidad tienen problemas para obtener documentación civil, incluidos el registro de nacimiento y matrimonio, sin los cuales puede resultar más difícil obtener ayuda. La falta de acceso a servicios adecuados de atención médica y psicológica prolonga o empeora las discapacidades entre los niños, los adultos mayores y otros miembros de la comunidad. (12)

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE EXPLOTACIÓN LABORAL: En el Artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y el trabajo que pueda ser peligroso o nocivo y se pide a los Estados que fijen una edad mínima para trabajar. El protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño

relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía prohíbe la venta de niños, entre otras cosas, para que realicen trabajos forzosos. (13)

NIÑOS Y NIÑAS REFUGIADOS: Los niños refugiados son, en primer lugar y, antes que nada, niños y, como niños, necesitan una atención especial. Con el fin de mejorar y aumentar la protección y el cuidado de los niños refugiados, el ACNUR ha aprobado una Política para los niños refugiados, avalada por el Comité Ejecutivo del ACNUR en octubre de 1993. Las directrices relativas a los niños refugiados del ACNUR, publicadas por primera vez en 1988, han sido actualizadas a la luz de la nueva política. Las directrices son, en esencia, la conciencia de la necesidad de atención especial y asistencia que tienen los niños. El surgimiento de situaciones de emergencia repentinas y violentas, la ruptura de las familias y de las estructuras de la comunidad, así como la extrema penuria de recursos a la cual deben enfrentarse la mayoría de los refugiados, afecta profundamente el bienestar físico y psicológico de los niños refugiados. (14)

PRINCIPIO DE NO-DEVOLUCIÓN / NON-REFOULEMENT: El derecho a no ser regresado forzosamente a un país donde la seguridad o supervivencia estén amenazadas. La protección internacional de los refugiados comienza por garantizar su admisión en un país de asilo seguro, garantizar el reconocimiento del asilo y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. (15)

52 **REFUGIADO:** Persona que con “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”. Los países les tratan aplicando normas sobre el asilo y la protección de los refugiados, que están definidas tanto en su legislación nacional, como en el derecho internacional. (16)

VULNERABILIDAD: Entendemos como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que por su naturaleza o determinadas circunstancias, se encuentran en mayor medida expuestos a sufrir maltratos contra sus derechos fundamentales; o requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo, a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden.

XENOFOBIA: Xenofobia sería, literalmente, «rechazo al extranjero». En este caso no habría necesariamente connotaciones raciales o culturales, sino, en teoría, un desprecio por el mero hecho de no tener la misma nacionalidad. (17)

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR, 2007. Flujos Migratorios Mixtos y Protección Internacional de Refugiados. Presentación del ACNUR, Programa Interamericano para la promoción y protección de los Derechos Humanos de los Migrantes. (En Línea: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4785.pdf>).

ACNUR, 2016. Preguntas frecuentes sobre los términos 'refugiados' y 'migrantes'. (En Línea: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/3/5b9007344/preguntas-frecuentes-sobre-los-terminos-refugiados-y-migrantes.html>).

ACNUR, 2018a. Consecuencias de xenofobia y racismo y medidas que se pueden tomar. (En línea: https://eacnur.org/blog/xenofobia-y-racismo-consecuencias-y-medidas-que-se-pueden-tomar-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/).

ACNUR, 2018b. Nota de orientación sobre el flujo de venezolanos. 2018, marzo 2018 (En línea: <https://www.refworld.org/es/docid/5aa076f74.html>).

ACNUR, 2019. Nota de orientación sobre consideraciones de protección internacional para los venezolanos – Actualización I: Mayo de 2019 (En línea: <https://www.refworld.org/es/docid/5ce2d44c4.html>).

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2012. Lineamientos de Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Bogotá.

Cartagena cómo vamos, 2018. Resultado Encuesta de Percepción Ciudadana. Cartagena, Colombia.

CONPES 3950, 2018. Estrategia para la Atención de la Migración desde Venezuela. Bogotá, Colombia.

Migración Colombia, 2019. Informe de gestión, corte a 30 de septiembre (En línea: <http://www.migracioncolombia.gov.co/planeacion/informes/informes-de-gestion/206-informes-de-gestion/informe-de-gestion-2019>).

Migración Colombia, 2019. Informe “Venezolanos en Colombia”, corte a 30 de junio de 2019. Bogotá D.C. Colombia.

Naciones Unidas, 2000. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Informe sobre los Períodos de Sesiones 20° y 21°. Nueva York y Ginebra.

OIM, 2006. Glosario sobre migración. [En línea] https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf.

Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, 2019. Circular N° 051 (En línea: <http://www.sedcartagena.gov.co/?s=venezuela>).

Tomasevski, K., 2004. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Derecho a la Educación. Informe de la Relatora Especial, Misión a Colombia, 1° a 10 de Octubre de 2003 (En línea: https://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/relatoresespeciales/2004/RelatoraKatarina_Tomasevski_EDUCACION.pdf).

UNICEF, 2009. Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación migratoria irregular en América Latina y el Caribe (En línea <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7445.pdf>).

UNICEF, 2015. Convención sobre los Derechos del Niño. Madrid, España.

UNICEF y ACNUR, 2019. Historias de Solidarios Valientes Contra la Xenofobia SÚPER PANAS. Somos Panas Colombia. Bogotá, D.C.

BIBLIOGRAFÍA GLOSARIO

ACNUR. (2015). *Apatridia, un tema que ha despertado interés en Colombia*. [En línea] UNHCR. <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2015/12/5b0c1b7bfb/apatridia-un-tema-que-ha-despertado-interes-en-colombia.html>.

ACNUR. (2016). *Asilo: definición y características básicas*. [En línea]: <https://eacnur.org/blog/asilo-definicion-caracteristicas-basicas/>

ACNUR. (2019). *Asilo político y solicitud de asilo: 5 claves para entenderlo*. [En línea] <https://eacnur.org/es/asilo-politico-y-solicitud-de-asilo-5-claves-para-entenderlo>.

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Barcelona: Planeta Publishing.

ACNUR. (2014). *Buenas prácticas Protección diferenciada de niños no acompañados*. Opinión Consultiva CIDH. [En línea]: https://acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/Buenas_Practicas/9217.pdf

ACNUR. (2007). *Presentación de ACNUR programa interamericano para la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes*. Washington D.C., 13 de febrero de 2007. Flujos Migratorios Mixtos y Protección Internacional de Refugiados. En línea: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2007/4785.pdf>.

ACNUR. (1994). *Los niños refugiados, Directrices sobre cuidado y protección*. [En línea] Refworld.org. <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ab8e0d2>

OIM. (2006). *Glosario sobre migración*. [En línea] https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf.

OIM. (2006). *Glosario sobre migración*. [En línea] https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf.

ACNUR. (2009). *Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación irregular y algunas líneas de acción para su protección*. [En línea] <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2011/7445.pdf>.

OIM. (2006). *Glosario sobre migración*. [En línea] https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf .

UNHCR. (2018). ACNUR concentra su atención en las personas con discapacidad desplazadas. [En línea] <https://www.acnur.org/noticias/historia/2018/7/5b6e1cc84/acnur-concentra-su-atencion-en-las-personas-con-discapacidad-desplazadas.html>].

Crépeau, F. (2014). *Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Consejo de Derechos Humanos 26° período de sesiones Tema 3 de la agenda Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*. [En línea] Acnur.org.: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9616.pdf>].

ACNUR, G. (1994). *Los niños refugiados, Directrices sobre cuidado y protección*. [En línea] <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=50ab8e0d2>

ACNUR. (2001). *Mesa redonda de expertos en Cambridge 9-10 de julio de 2001 Organizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) y el Centro Lauterpacht de Investigaciones sobre Derecho Internacional Resumen de las conclusiones – El principio de no-devolución*. [En línea]: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/01151.pdf>.

ACNUR. (1951). *Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados*. [En línea]: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>.

ACNUR. (2018). *Xenofobia y racismo, diferencias y cómo afectan a nuestra sociedad*. [En línea]: https://eacnur.org/blog/xenofobia-y-racismo-diferencias-y-como-afectan-a-nuestra-sociedad-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/.

